



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-653-2019**

Abogado
Alex Valladares
Concejal de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF. Of. AJ-19-3376 FW: 57302
FECHA: 27 DE ENERO 2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **24 de diciembre de 2019**, visto el contenido del oficio AJ-19-3376, de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación a la resolución de Concejo RC-632-2019, de la sesión ordinaria del 26 de noviembre de 2019, referente a la licencia con cargo a vacaciones requerida por el abogado Alex Valladares, Concejal de Ambato; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,

CONSIDERANDO:

- Que, mediante oficio SC-AVC-015-2019, el abogado Alex Valladares, Concejal de Ambato, solicita al señor Alcalde ponga en conocimiento y resolución del Concejo Municipal su solicitud de autorización de licencia con cargo a vacaciones, desde el día martes 26 de noviembre de hasta el miércoles 27 de noviembre de 2019;
- Que, mediante Resolución de Concejo RC-632-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 26 de noviembre de 2019, el Concejo Municipal resuelve: “Dar por conocido el oficio SC-AVC-015-2019, suscrito por el abogado Alex Valladares, Concejal de Ambato, quien solicita la autorización de licencia con cargo a vacaciones, desde el día martes 26 hasta el miércoles 27 de noviembre de 2019, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 y en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17; y, solicitar un informe a la Procuraduría Síndica y Talento Humano tomando en cuenta las inquietudes de las señoritas concejalas constantes en los considerandos de la presente Resolución, informe con el que se resolverá la próxima semana”;
- Que, mediante Resolución de Concejo RC-638-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 3 de diciembre de 2019, el Cuerpo Edilicio resuelve: “Conceder licencia con remuneración al abogado Alex Valladares Cevallos, Concejal de Ambato, para participar en el Congreso Iberoamericano de Comunicación Política que se realizó en la ciudad de Quito, el 26 y 27 de noviembre de 2019, en atención a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-653-2019

Hoja 2

invitación realizada por parte de la Cumbre Mundial de Comunicación Política y Ogreat Marketing Digital”;

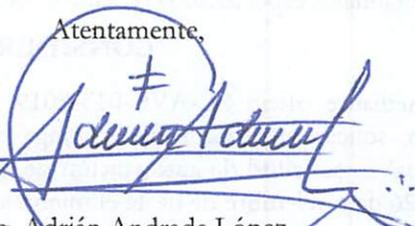
- Que, mediante oficio AJ-19-3376, la Procuraduría Síndica emite el siguiente criterio jurídico: “En virtud de los antecedentes expuesto y con fundamento en la base legal indicada, el presente caso configura los artículo: Art. 34 de la LOSEP, que se refiere a los permisos imputables a vacaciones; concordante con el Art 30 del Reglamento General de la LOSEP.- Anticipo de vacaciones; en aplicación del Principio de Juridicidad establecido en el Art 14, del Código Orgánico Administrativo, la Normativa antes citada es totalmente aplicable al pedido del Concejal Alex Valladares, que solicita permiso con cargo a vacaciones para los días martes 26 y miércoles 27 de noviembre.”;

RESUELVE:

Dar por conocido el oficio AJ-19-3376, de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación a la resolución de Concejo RC-632-2019, de la sesión ordinaria del 26 de noviembre de 2019, referente a la licencia con cargo a vacaciones requerida por el abogado Alex Valladares, Concejal de Ambato, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29; y, en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17; en virtud de que la licencia para los días 26 y 27 de noviembre de 2019, fue aceptada con RC-638-2019.- Notifíquese.-



Atentamente,


Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c. Talento Humano

Financiero

Procuraduría Síndica

RC

Archivo Concejo